



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

DECRETO NÚMERO 814 DE
(29 NOV 2019)

"Por medio del cual se hace una designación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 9º de la ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, prevé que los representantes legales de la entidades públicas pueden delegar en sus subalternos y otras autoridades la decisión de los asuntos a ellos conferidos.

Que en desarrollo de dicho mandato constitucional, la ley 489 de 1998, artículo 9º ratifica la potestad de transferir el ejercicio de las funciones otorgadas a las autoridades administrativas, a sus colaboradores y empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al correspondiente organismo.

Que con el propósito de prestar una eficiente función administrativa, se hace necesario para el presente caso delegar la representación del señor Gobernador.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Desígnese a la doctora **LILIANA ANDREA SILVA PALACIOS** Directora de Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Desarrollo empresarial, como delegado del Gobernador al OCAD Municipal de la Provincia de Márquez.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto a la doctora **LILIANA ANDREA SILVA PALACIOS**.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, 29 NOV 2019


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá